



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00449291- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente con el Ing. Edgardo Gabriel PIEROBON, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 2575/2024;

Que cuenta con la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventado con fondos del Convenio entre esta Facultad y la Secretaría de Gestión de Riesgo Climático, Catástrofes y Protección Civil, aprobado por Resolución Decanal N° 1403/22 y renovaciones del convenio;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior del año 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Addenda del Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente aprobado por Resolución Decanal N° 2575/2024, suscripto por la Facultad y el Ing. Edgardo Gabriel PIEROBON (D.N.I: 33.752.737), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl